

Auto No. 864

**Rad. 76001-31-03-004-2021-00278-00**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la presente demanda viene acompañada de título ejecutivo (pagaré) que reúne los requisitos generales y especiales del Código General del Proceso, el Juzgado obrando conforme al Art. 431 Ibídem,

**RESUELVE:**

A.- ORDENAR a la sociedad AZUL DE ABRIL SAS y al señor CARLOS SAMIR CARRERAS RAMIREZ pagar a favor de BANCOLOMBIA SA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente proveído, las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$410.535.383,00), como capital contenido en el pagaré No. 8030089074.

2.- Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal vigente teniendo en cuenta las fluctuaciones que mes a mes certifica la Superintendencia Financiera sobre la suma relacionada en el capital anterior, desde el 28 de julio de 2021 hasta que se verifique el pago total de la misma. Lo anterior de conformidad con el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

B.-Sobre las costas del proceso se decidirá oportunamente.

C.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

D.- RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO portador de la T.P. No. 36.381 del C.S. de la Judicatura, para actuar dentro del presente asunto conforme al poder conferido a la firma MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS.

E.- TENGASE como AUTORIZADOS por el Dr. PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO a LISETH JHOANA RANGEL CUENCA, ANA YEIMMI CALLE CARO, JOSE LUIS RENTERIA

CASTRO, CRISTIAN TASCÓN MORENO, SANTIAGO ORJUELA SALAZAR, RAFAEL NUÑEZ LONDOÑO, JUAN SEBASTIÁN ANDRÉS RAMÍREZ ALVAREZ, CARMÍÑA GONZÁLEZ REYES y CESAR AUGUSTO BORRERO OSPINA, PAUL STEVEN ARCE CARVAJAL, LUISA FERNANDA BURBANO ALDARETE, DIGNORA HERRERA LOPEZ, JHON ALEX CORDOBA ESCORCIA, RICARDO HENAO RIASCOS, NICOL VALERIA LOZANO ORTIZ, NATALIA CASTILLO PÉREZ y JORGE ELIECER MUÑOZ LEDESMA, con las funciones descritas en el escrito de la demanda.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,



**RAMIRO ELÍAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **151** DE HOY **Nov-22-2021**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE  
ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DÍAZ ERAZO  
Secretaria